



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

CONVENIO CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018, entre EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por la C.P.N. Blanca Juárez, en su calidad de Presidente, con domicilio legal en Av. Santibáñez Nro. 1218 de esta Ciudad, por una parte, y por la otra HOTEL DEL JARDIN representada en este acto por ...MOISES HEMSY....., con domicilio en calle LAPRIDA 463 de esta Ciudad, en adelante PRESTADOR, acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por finalidad generar beneficios institucionales recíprocos a través de la mutua colaboración, los cuales consisten para el comercio PRESTADOR en el acceso y demanda de los matriculados de el Consejo de los productos y/o servicios que comercializa, y para los matriculados de el CONSEJO el acceso a beneficios en la adquisición de productos y/o servicios.

SEGUNDA: DERECHO DE ADQUISIÓN DEL PROFESIONAL

El matriculado podrá acceder a la adquisición de la totalidad de los productos de bienes y/o servicios que comercializa el PRESTADOR sin excepción.

TERCERA: PROFESIONALES HABILITADOS.

Será requisito para acceder a los beneficios brindados por el PRESTADOR, ser Matriculado Activo del CONSEJO, encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional. Por ello el Matriculado deberá manifestar su condición de profesional matriculado al PRESTADOR acompañando su D.N.I. o cualquier otro documento legal que lo identifique como persona física, Credencial habilitante y/o Constancia emitida por el Consejo actualizada de validez mensual.

CUARTA: DESCUENTO

El PRESTADOR se compromete a brindarle a los Matriculados de el CONSEJO los siguientes beneficios: gozando de un 20% de descuento para la compra realizada en efectivo y un 10% de descuento para pago realizado en tarjeta de crédito o débito.

QUINTA: MODALIDAD DE VENTA.

El prestador efectuará la venta con descuento a los profesionales matriculados en EL CONSEJO, previo control de la nómina referida en la cláusula segunda.

SEXTA: PLAZO.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta tanto cualquiera de las partes no ejerza la facultad resolutoria fijada en la cláusula séptima.

SEPTIMA: FACULTAD RESOLUTORIA.

Las partes se reservan la facultad de resolver el presente convenio sin expresión de causa, con un preaviso fehaciente que deberá efectuarse con 30 (treinta) días de anticipación, el ejercicio de esta facultad no generará a favor del otro ningún derecho indemnizatorio.

HOTEL DEL JARDIN
ING. MOISES HEMSY
PRESTADOR

C.P.N. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.